



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho del señor Juez el **PROCESO ESPECIAL DE FUERO SINDICAL – PERMISO PARA DESPEDIR 11001 31 05 041 2023 00057 00**, el cual fue remitido por reparto. Sírvase Proveer,

LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone a **RECONOCER PERSONERÍA** a la sociedad **ÁLVAREZ LIÉVANO LASERNA S. A. S.** identificada con N. I. T. 900.949.400-1 como apoderada judicial del demandante **BIMBO DE COLOMBIA S. A.** para que actúe a través de la doctora **CLAUDIA LIEVANO TRIANA** identificada con C. C. 51.702.113 y T. P. 57.020 de conformidad y para los fines del poder conferido.

Conforme a lo anterior, se **ADMITE** la demanda especial de **FUERO SINDICAL – PERMISO PARA DESPEDIR** interpuesta por **BIMBO DE COLOMBIA S. A.** contra **REINALDO ENRIQUE MENJURA RODRÍGUEZ**, por reunir los requisitos del artículo 25 del C. P. T. y S. S.

En consecuencia, se **ORDENA** a la parte actora **NOTIFICAR** y **CORRER TRASLADO** al extremo pasivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 o en su defecto con lo estipulado en el artículo 291 del C. G. P. y artículo 29 del C. P. T. S. S. de ser el caso.

Igualmente, se ordena **NOTIFICAR** a la organización sindical denominada Sindicato Nacional de Trabajadores de Bimbo **-SINALTRABIMBO-**, sobre la admisión de la presente demanda especial de fuero sindical, conforme lo dispone el artículo 118 B del C. P. T. de la S. S. y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, para que coadyuve al aforado si lo considera y efectúe los actos procesales permitidos legalmente.

Así mismo, se fija fecha para la celebración de la **AUDIENCIA PÚBLICA ESPECIAL** establecida en el artículo 114 del C. P. T. y de la S. S. para el día **lunes veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (9:00 am)**, la cual **SE REALIZARÁ DE FORMA VIRTUAL**, a través de la aplicación Microsoft Teams o livesize, por ende los asistentes a las audiencias deberán instalar dicha aplicación en el dispositivo con el que pretendan conectarse, a fin de remitir el link de acceso a la misma.

Para lo anterior, se le **REQUIERE** a la parte demandada, para que se sirva allegar **PREVIO** a la fecha de la audiencia, escrito de contestación, el cual deberá ser enviado al correo electrónico j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

jg

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ**

La providencia que antecede se notificó por Estado N°
21 del 9 de febrero de 2022



LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria